

CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo se recibieron en esta Despacho Judicial, el 23 de septiembre de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Diciembre 04 de 2020


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2020 - 212
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	BEATRIZ ELENA GONZALEZ MORALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Diciembre siete de dos mil veinte.

En atención al memorial obrante a folio inmediatamente anterior, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado,

R E S U E L V E:

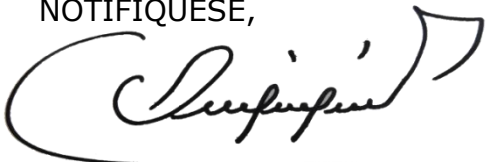
PRIMERO: Se **DECRETA LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, por intermedio de apoderada judicial, en contra de **BEATRIZ ELENA GONZALEZ MORALES**, por pago de la obligación demandada quedando al día hasta el 22 de agosto de 2020, y el pago de las costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el **LEVANTAMIENTO** de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO, que pesan sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-225064 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. No se dispone librar oficio como quiera que la misma apoderada está haciendo alusión de que no fue radicado el oficio que solicitaba la inscripción de la medi

TERCERO: Se dispone el **DESGLOSE** de los documentos allegados con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandante, para lo cual deberá allegar el correspondiente arancel judicial y realizar el pago de las copias correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 09 de diciembre de 2020.

No. 168


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Juez

JagI

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00d7fc2abb9be01e991ccd20948ab2d77bf0e21e44e31c0c609759953b414dab
Documento generado en 07/12/2020 11:30:22 a.m.